

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Artículo 2.º—La ignorancia de la leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (RR. OO. 26 de Marzo de 1887 y 31 Agosto 1868).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS	PESETAS
Trimestre.	12'50	Trimestre. 15
Seis meses	21	Seis meses 28
Un año	40	Un año 50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Audiencia Provincial de Córdoba

Núm. 1.210

Don José Gutiérrez de los Ríos y Enrile, Vicesecretario en Comisión de esta Audiencia y como tal del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo.

Certifico: Que en el recurso número treinta y nueve de mil novecientos treinta y uno, se dictó sentencia por este Tribunal Provincial, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

En la ciudad de Córdoba a once de Noviembre de mil novecientos treinta y dos. — Visto ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo el precedente recurso, sobre anulación o revocación del acuerdo de la Comisión municipal Permanente y del Pleno del Ayuntamiento de Córdoba, fecha diecinueve de Junio y catorce de Julio de mil novecientos veinticinco, respectivamente, aprobando el Reglamento de las Oficinas municipales y Cuerpo Administrativo de Empleados del Excmo. Ayuntamiento, en lo relativo a igualdad de derecho reconocida a todos los empleados y formación de Tribunales de oposición para el ingreso y Juntas para el ascenso, seguidos entre partes, como demandantes el Ministerio Fiscal en nombre del Ayuntamiento de Córdoba y como demandados don José Carrero Serrano, representado por el Letrado don Rafael Mir de las Heras; don José Cruz Conde, don Luis Junguito Carrión, don Gabriel Bellido Luque, don Amador Fragero Luque, don Manuel Gutiérrez Fernández,

don Pedro Jiménez Benito, don José Laguna Cubero, don Rafael Eraso Betelú, don Juan Fernández de Mesa, don Rafael López Alvear, don José Pérez Millán, don José de Rueda Leyva, don Pedro Barbudo Suárez Varela, don José Delgado Bárbara, don Enrique Salinas Anchelerga, don Rafael Serrano Palma, don Agilio E. Fernández García y don Antonio Carrasco Suárez Varela, representados por el Letrado don Cecilio Valverde Cano y las señoritas Juana Girón Muñoz, Rafaela Aguilar Ceballos, Dolores Ciria Gil, Adelina Morales Giner de los Ríos, don José Ruiz Serón y don Antonio Areales Colinet, éste por sí y en representación de los anteriores; no habiéndose personado por lo que fueron declarados rebeldes, los también demandados don Ricardo Revuelto Jiménez, don Agustín Ferrer Torres, don José Eguillor de Hocés, don Francisco Bueno Roldán, don Gregorio García Mateos, don Luis Merino del Castillo, don Rafael Molina Abela, don Enrique Alvarez Fernández, don Fernando Barbudo Sanz, don Daniel Aguilera Camacho, don Eustasio Pérez Terroba, don Manuel Roses Pastor, don Alfonso Camacho González, don Rafael Córdoba García, don Manuel García de la Plaza, don Manuel de la Puente López, don Antonio Jiménez de la Cruz, don Juan Manuel Sánchez de Puerta, don Miguel Riobóo Susbieras, don Nicolás Guirao Barbudo, don Valentín García del Campo, don Antonio Márquez Bueno y la señorita Pilar Fidalgo Pérez.

Fallamos: Que debemos declarar

y declaramos que no son lesivos para los intereses del Municipio los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente y el pleno del Ayuntamiento de esta ciudad fecha diecinueve de Junio y catorce de Julio de mil novecientos veinte y cinco, respectivamente, por los que se aprobó el Reglamento Orgánico de las Oficinas municipales y Cuerpo Administrativo de empleados del Excmo. Ayuntamiento, en lo relativo a igualdad de derechos reconocida a todos los empleados y formación de Tribunales de oposición y Juntas para el ascenso, debiendo quedar válidos y subsistentes y en su virtud absolver a los demandados de la demanda contra ellos interpuesta por el señor Fiscal de esta jurisdicción y una vez firme esta sentencia y publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia devuélvase al señor Fiscal el expediente administrativo.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Antonio Escribano. — Alfonso Pérez. — Agustín Romero. — B. Marín García. — P. García Conejero. — Rubricados.

La preinserta sentencia fué declarada firme por providencia de diez y siete de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno dictada en estos autos, en virtud de haberse desistido la parte apelante del recurso que en su día promovió ante el Tribunal Supremo.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción

en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente en Córdoba a 30 de Marzo de 1944. — José Gutiérrez de los Ríos. — V.º B.º: El Presidente, José Eguilaz.

Núm. 1.211

Se hace saber que han recobrado la libre disposición de sus bienes, en virtud de los motivos que a continuación se expresan y en los expedientes cuyos números se relacionan, las personas siguientes:

Número del expediente.—Nombre del inculpado.

- En virtud de auto de sobreseimiento**
- 1.659.—Joaquín Sánchez Aranda.
 - 1.619.—Antonio López Amate.
 - 1.757.—José Romero Moreno.
 - 1.763.—José Alcaide de la Fuente.
 - 1.733.—José Campos Moyano.
 - 1.756.—Hilario García Ferrer.
 - 1.641.—Antonio López Martínez.
 - 1.643.—Pablo Campos Moyano.
 - 1.669.—Antonio López Lozano.
 - 1.653.—Miguel Franco Infante.
 - 1.732.—Miguel Vargas Aldunete.
 - 1.691.—Juan Bautista Carrillo Lozano.
 - 1.664.—Antonio García Tenor.
 - 1.646.—Antonia Campos Moyano.
 - 1.675.—Ana Jurado Quiles.
 - 1.624.—José Contreras Pulido.
 - 1.704.—José de la Fuente Lanza.
 - 1.706.—Alfonso Nevado López.
 - 1.640.—Antonio Requena Herrero.
 - 1.705.—Antonio Nevado Expósito.
 - 1.736.—Fidel Calero Calero.
 - 1.628.—Leonardo Tejero Gómez.
 - 1.644.—Josefa Jurado Quiles.
 - 1.716.—José Montero Megías.
 - 1.702.—Tomás Ruiz Cuevas.
 - 1.683.—Antonio Pantoja Expósito.
 - 1.625.—Rafael Calvo Nevado.
 - 1.620.—Nicolás Molina Muñoz.
 - 1.734.—Celestino Calvo Calvo.
 - 1.766.—Julian Jaraba Toboso.

1.645.—Andrés Sedano Barrios.
 1.635.—Mateo Morales Ruiz.
 1.711.—Ezequiel Ruiz Llergo.
 1.631.—Emilio Mora Expósito.
 1.629.—Antonio Muñoz Muñoz.
 1.690.—Francisco Cobos Jurado.
 1.685.—Miguel Lopera García.
 1.649.—Antonio J. Molina Moreno.
 1.743.—Adolfo Infante Muñoz.
 Todos vecinos de Villaviciosa.
 2.078.—Alejo Velasco Mata.
 2.083.—Joaquín López Lopera.
 2.119.—Juan Osuna Caballero.
 2.061.—José Campillo López.
 1.820.—Antonio Castillo Hidalgo.
 2.080.—Antonio Montilla Marín.
 1.908.—Miguel Muñoz Barba.
 1.975.—José Aguilera Puerto.
 1.911.—Francisco Espinar Rodríguez.
 2.088.—Magdalena Pacheco Pérez.
 2.093.—José Vicente Riuz García.
 Todos vecinos de Iznájar.
 2.520.—Juan Gavilán Benavides.
 2.498.—Ramón Navarro Megías.
 2.495.—Antonio Solís Navarro.
 2.515.—Antonio Mariscal Risquez.
 2.512.—Fernando Gutiérrez González.
 2.660.—Francisco Millán Muñoz.
 2.634.—Antonio Sáinz Román.
 2.511.—Manuel Román Valdeoliva.
 2.533.—Pedro Márquez Ramírez.
 2.497.—Juan Cerezo Román.
 2.517.—Rafael Sainz Román.
 2.521.—Miguel Vioque Gaitán.
 Todos vecinos de El Carpio.
 2.681.—Miguel Carrasco Gortegogo.
 2.650.—Fernando Castilla Girón.
 2.574.—Alfonso Coca Chocero.
 2.680.—Francisco González Pastor.
 2.609.—Doroteo Castro Robles.
 2.627.—Pedro García Cano.
 2.586.—Antonio García Buenos.
 2.635.—Manuel Arroyo Pérez.
 2.644.—Antonio Macedo Jurado.
 2.636.—Antonio Girón Sosa.
 2.673.—Pedro Martínez Ortiz.
 2.668.—Manuel Belmonte Muñoz.
 2.663.—Juan José Villafranca Muñoz.
 2.610.—Francisco García Cabello.
 Todos vecinos de Bujalance.
 1.693.—Antonio Alcalá Yébenes.
 1.699.—Enrique López Aldana.
 1.637.—Emilio Izquierdo Pascual.
 1.677.—Rafael Ángel Torres.
 1.749.—Manuel Castro Molina.
 1.633.—Juan Siles Ruiz.
 1.723.—Francisco Heredia Heredia.
 1.726.—Baldomero López Luque.
 1.752.—Rafael Santos Armentero.
 1.738.—Jacinto Arévalo Ruiz.
 1.642.—José Martín López.
 1.632.—Antonio Martínez Márquez.
 1.744.—José María Luque Córdoba.
 1.670.—Antonio Jaén Morente.
 1.658.—Bautista Garcell Granell.
 1.728.—Faustino Segura Rivera.
 1.680.—Ángel Azafra Megías.
 1.630.—Francisco Lechuga López.
 Todos vecinos de Córdoba.
 1.739.—Fidel Olivares Sabariego.
 1.682.—Antonio Martínez Domech.
 1.692.—Antonio del Carmen Pilo.
 Todos vecinos de Obejo.
 930.—Juan Fuentes González.
 990.—Antonio Puig Gómez.
 921.—Rafael Caro Salazar.
 932.—Vicente Franco Rodríguez.
 926.—Eloy Fuentes Sánchez.
 775.—Francisco Jiménez Delgado.
 1.017.—José Navarro Vázquez.
 935.—Francisco Egea Ruiz.
 Todos vecinos de Palma del Río.
 1.842.—Joaquín Pino Tienda.
 2.004.—Leoncio Rodríguez Mangas.
 1.919.—Juan Miguel Alcalá Ramírez.
 Todos vecinos de Rute.
 1.788.—Salvador Pérez Paredes.
 1.796.—Cristóbal Ruiz More.
 1.798.—Juan Delgado González.

1.799.—José Milla González.
 Todos vecinos de Encinas Reales.
 2.214.—Francisco León Salido.
 2.333.—Antonio Ambrosio Algaba.
 2.307.—Baltasar Viudez Mármol.
 2.234.—Mateo Torronteras Merino.
 2.276.—José Sánchez Alcántara.
 2.132.—Francisco Márquez Elías.
 2.131.—Francisco Merino Osuna.
 2.303.—Francisco Zamora Prados.
 2.281.—Germán de los Ríos Cid.
 2.165.—Manuel Castro Merino.
 2.325.—José Moral Luque.
 2.130.—Cristóbal Medina Morales.
 2.326.—Rafael Navarro Salido.
 2.288.—José Recio Bracero.
 2.228.—Rafael Rodríguez Castilla.
 Todos vecinos de Castro del Río.
 2.675.—Juan Gaitán Valderrama.
 2.674.—Antonio Cerdá Osuna.
 2.578.—Antonio Rojas Arenas.
 2.572.—Alfonso Carcelé Galán.
 2.494.—Pedro Megías Reyes.
 2.501.—Andrés Lora Gaitán.
 2.500.—José Fernández Hernández.
 2.502.—Domingo Ruiz López.
 Todos vecinos de Pedro Abad.
 2.585.—Juan Cabello Cid.
 2.579.—Manuel Capilla Zamorano.
 2.641.—Manuel Cortés Pérez.
 2.588.—Francisco Valverde Ramírez.
 Vecinos de Cañete de las Torres.
 1.709.—José Tarín Herrero.
 1.760.—Luis Baena Mendoza.
 Todos vecinos de Alcolea.
 2.195.—Ricardo Casado Pérez.
 2.189.—Francisco Carmona Escobar.
 2.327.—Rafael Arroyo Serrano.
 2.213.—José Leva García.
 2.147.—Bernardo Badajoz Badalona.
 Todos vecinos de Espejo.
 2.445.—Manuel Calvillo Jiménez.
 2.377.—Pedro Blanco Carballo.
 Vecinos de Villa del Río.
 2.446.—Manuel Higuera Tintor.
 Vecino de Montoro.
 662.—Esteban Moreno de Haro.
 816.—Alejandro Pérez Mansilla.
 606.—Manuel Navas Cabanillas.
 Vecinos de Peñarroya-Pueblonuevo.
 2.053.—Emilio Alonso Jiménez.
 Vecino de Ventorro de Balerna.
 1.950.—Francisco Sánchez Barrián.
 1.861.—Francisco Rosas Núñez.
 Vecinos de Benamejí.
 2.923.—Ángel Horrillo Hidalgo.
 Vecino de Ojuelos Altos.
 611.—Antonio Montero Cuadrado.
 Vecino de Fuente Obejuna.
 464.—Juan Cuenca Cerrato.
 Vecino de Valsequillo.
 831.—Andrés Castelo Gómez.
 808.—Carmen Verdejo Serrano.
 Vecinos de Espiel.
 771.—Manuel Jiménez Siles.
 Vecino de Hornachuelos.
 1.311.—Prisciliano Orellana Gómez.
 Vecino de Villanueva de Córdoba.
 2.086.—Antonio Hurtado Onieva.
 Vecino de Palenciana.
 2.711.—Josefa Pavón Leva.
 Vecina de Baena.
 746.—Antonio Mora Aguilar.
 Vecino de Almadóva del Río.
 Por haber satisfecho la sanción impositiva.
 1.792.—José López Jiménez.
 1.797.—Javier Tubio Aranda.
 Vecinos de Lucena.
 1.742.—Manuel Infante Nevado.
 Vecino de Villaviciosa.
 50.—Antonio Morales y Morales.
 Vecino de Córdoba.
 Por haber sido absueltos.
 1.695.—Miguel González Piñeiro.
 1.762.—Mariano Bergillos Patricio.
 Vecinos de Córdoba.
 Por haber satisfecho la sanción impositiva.
 42.—Bartolomé Prior Fernández.

Vecino de Obejo.
 Córdoba 25 de Marzo de 1944.—
 El Secretario, José Gutiérrez de los Ríos.—Visto bueno: El Presidente, José Eguilas.

Recaudación de Contribuciones de la zona de Fuente Obejuna

Núm. 1.204

Don Rafael Beltrán Luque, Recaudador de la Hacienda en la zona de Fuente Obejuna.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de urbana fiscal pertenecientes al pueblo de Belmez, aparece la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, requiérase por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores forasteros que no hubiesen señalado a su tiempo el punto de residencia o aquellos de paradero desconocido, comprendidos en este expediente, para que en el término de ocho días a contar desde la fecha en que aparezca publicado el edicto en el periódico oficial comparezcan a abonar su descubierto por principal, recargos y costas o señalen domicilio o representante, apercibiéndoles de que si dejan transcurrir el mencionado plazo sin cumplir el requerimiento se decretará la prosecución de las diligencias en rebeldía y se procederá al embargo y venta de sus bienes.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente que se remite a la Tesorería de Hacienda de la provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL y a la Alcaldía de Belmez según dispone el referido artículo 154 del vigente Estatuto.

Débitos por principal.—Nombres de los deudores y otros datos.

263'51, María Angeles García Rivera.

160'46, Herederos de Francisco Prior Barquero.

48'12, María Barbancho Navas.

309'40, José Manuel Fernández Lozano.

27'72, Santiago Arenas Dávila.

44'07, Manuel Quintana Sánchez.

77'05, Joaquín Sánchez Aroca.

378'76, Miguel Barbero Lozano.

29'27, Manuel Gómez Cruz.

78'09, Herederos de Ramón Medina Barroso.

113'97, Carmen Santos García.

Belmez a 28 de Marzo de 1944.—
 R. Beltrán Luque.

Cédula de notificación de subasta de finca

Num. 1.206

Término municipal de Belmez.—
 1.º trimestre de 1944.—Débito por Urbana fiscal.

Doña Engracia Prieto Barrera como heredera de José Prieto Aroca.

Esta oficina ha dictado, con fecha de hoy la siguiente

Providencia de subasta de finca.—
 No habiendo satisfecho el deudor herederos de José Prieto Aroca, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos, por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación el día 29 de Abril de 1944, a las once y en el local del Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, anúnciense al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre y por pregón en su día.

Y en cumplimiento de lo mandado, notifico a V. la anterior providencia en la forma preceptuada en el artículo 151 del Estatuto.

Belmez a 27 de Marzo de 1944.—
 El Agente, R. Beltrán.

Finca que se subasta.—Casa sita en calle Río número 51.

Ayuntamientos

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 1.240

Vacantes en este Ayuntamiento una plaza de Oficial segundo del Cuerpo administrativo de funcionarios municipales, dotada con el haber de 2.000 pesetas anuales, otra de Guardia municipal, con el de 2.750 y otra de Portero de las Casas Consistoriales con el sueldo de 2.750 ptas. anuales las cuales habrán de ser provistas, en propiedad por oposición entre Ex-combatientes de Nuestra Gloriosa Cruzada la primera, por concurso entre Caballeros Mutilados la de Guardia municipal y por turno libre, la de Portero de las Casas Consistoriales, se anuncian por el presente los correspondientes ejercicios que habrán de atenderse al siguiente

PROGRAMA:

Para Oficial segundo de las Oficinas municipales.—(Turno de Ex-combatientes.—Haber 2.000 pesetas anuales).

Requisitos.—1.º Certificado del Registro Civil acreditativo de no exceder de 45 años.

2.º Certificado Médico justificativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto que le imposibilite para el libre desempeño de su misión.

3.º Certificado expedido por el Alcalde de la localidad de su residencia demostrativo de observar buena vida y costumbres.

4.º Certificado del Registro Central acreditando su carencia de antecedentes Penales.

5.º Certificado que acredite su indudable adhesión al Movimiento Nacional y las ideas representativas del mismo; y

6.º Certificado que justifique su condición de ex-combatiente.

Forma y plazo para solicitar.— Instancia extendida en papel de 150 pesetas dirigida al señor Alcalde, acompañada de los seis documentos que se dejan enumerados, los cuales habrán de venir a su vez con póliza de tres pesetas.

El plazo para solicitar será de treinta días hábiles contados desde el siguiente, también hábil, al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Además tendrán que abonar previamente al comienzo de los ejercicios, treinta pesetas por derechos de examen.

Ejercicios a desarrollar.—Habrá dos ejercicios. El primero escrito y eliminatorio y el segundo oral.

Materias del ejercicio escrito:

Escribir al dictado, un trozo de una obra elegida al azar, por el Tribunal. Análisis Gramatical de este trozo de escritura.

Resolver un problema aritmético que, en el momento de su desarrollo se dará a conocer, y

Ejercicios de mecanografía.

Material del ejercicio oral, para los no eliminados.

Desarrollar, durante el plazo máximo de una hora, cuatro temas sacados al azar del Cuestionario mínimo aprobado por Real Orden de 25 de Enero de 1926 (Gaceta del 27).

Las bolas correspondientes a los temas que hayan sido desarrollados, se insacarán de nuevo para que vuelvan a servir para los restantes opositores.

La calificación se hará por puntos en la proporción de 0 a 10 por cada miembro del Tribunal y ejercicio, precisando, para pasar al segundo, haber alcanzado diez y seis puntos, como mínimo en el escrito o eliminatorio.

En igualdad de puntuación, serán preferidos los individuos que hayan prestado servicios en este Ayuntamiento.

Para Guardia municipal.—(Turno de Caballeros Mutilados. Haber 2.750 pesetas anuales).

Requisitos.—Los mismos que para solicitar tomar parte en las oposiciones de Oficial segundo, salvo en el punto 6.º que tendrá que acreditar su condición de Caballero Mutilado.

Ejercicios.—Redacción de un parte sobre un supuesto que, en el acto les será facilitado.

Desarrollo de un problema de las cuatro reglas o ejercicio de operaciones aritméticas, según estime el Tribunal.

Para Portero de las Casas Consistoriales.—(Turno libre. Haber pesetas 2.750 anuales).

Requisitos.—Iguales que para solicitar tomar parte en las oposiciones de Oficial segundo, con excepción del documento exigido al número 6.º, que no tendrá que presentarlo.

Ejercicios.—Los mismos que para Guardia municipal.

Comienzo de las oposiciones.—Los ejercicios de oposición y examen para la adjudicación de las tres citadas plazas, darán comienzo en estas Casas Consistoriales, a las diez en punto de la mañana, del día inmediato,

siguiente hábil, al en que expire el plazo de presentación de instancias, sin más aviso.

San Sebastián de los Ballesteros a 29 de Marzo de 1944.—El Alcalde, Miguel Criado.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 1.209

Acordada por la Comisión municipal permanente, en sesión del día 25 del corriente mes, una propuesta de habilitación y de suplementos de crédito en el vigente presupuesto municipal ordinario de gastos por importe de ochenta y tres mil ochocientos treinta y ocho pesetas cinco céntimos a cubrir con el sobrante procedente del superávit con que se liquidó el presupuesto del anterior ejercicio, queda expuesta al público en la Intervención de fondos de este Excelentísimo Ayuntamiento durante quince días hábiles con arreglo al artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal para que durante dicho plazo pueda ser examinada dicha propuesta y se presenten las reclamaciones que procedan.

Peñarroya-Pueblonuevo 29 Marzo de 1944. — El Alcalde, Firma ilegible.

JUZGADOS

RUTE

Núm. 1.243

Don Luis Gómez de Aranda y Serrano, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que don Rafael Reyes Jiménez, mayor de edad, casado, propietario y de esta vecindad, ha iniciado en este Juzgado expediente para inscribir a su nombre el dominio de la siguiente finca:

Casa situada en la calle General Franco, antes Granada de esta villa, marcada con el número ocho, que mide catorce metros cincuenta centímetros de ancho por treinta y dos metros de fondo o sean cuatrocientos sesenta y cuatro metros cuadrados de superficie y linda por la derecha entrando con la casa Rectoral; por la izquierda con Molino aceitero de la testamentaria de su procedencia, que forma un todo con la finca que se describe y por la espalda con el Huerto del Asilo de Ancianos de Juan Crisóstomo Mangas. La adquirió la mitad del inmueble por compra a don Manuel Roldán Ecija, según escritura pública otorgada en esta villa el día veinte y ocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos ante el Notario don Antonio Tejero Romero con el número cuatrocientos cuarenta y seis del protocolo, y la otra mitad proindivisa por compra efectuada a doña Piedad Roldán Ecija, asistida de su marido don Manuel Villén Roldán, de esta vecindad ante el mismo Notario en escritura otorgada el dieciocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres con el número doscientos noventa y nueve del protocolo.

Y para cumplir los preceptos legales vigentes se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar las inscripción pretendida, para

que en el término de cien ochenta días siguientes a la primera publicación del presente anuncio, comparezcan ante este Juzgado para alegar sus derechos o proponer las pruebas que les asistan, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio consiguiente.

Advirtiéndose que es la primera inserción.

Dado en Rute a veinticuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Luis Gómez de Aranda. — El Secretario, Manuel Rueda.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 1.116

Por el presente se hace saber que en este Juzgado se ha incoado expediente de Responsabilidad Política contra los vecinos de esta ciudad Rafael Higuera Reina y Rafael Ordóñez Pimentel, rogándole a todas las autoridades y a cuantas personas conozcan a los encartados depongan bien ante este Juzgado o en el de su domicilio sobre los bienes que conozcan sean propiedad de aquellos.

Y con el fin de que tenga lugar su publicación en los BOLETINES OFICIALES de la provincia y Estado expido el presente que firmo en Priego de Córdoba a 22 de Marzo de 1944. — Firma ilegible.

Núm. 1.149

Por el presente se ruega a todas las autoridades de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una cabra negra cornuda de tres años lucera. Otra negra con los cuernos despuntados lanillas en patas y lomo. Otra canilla tres años. Otra cegaja negra un año con una mamella. Otra negra sin mamellas. Otra tinta con mamellas tadas con señales particulares de horquilla en oreja izquierda y hendidura en derecha menos la primera que lleva una mosca, robadas en la noche del 19 al 20 del actual del Cortijo Alto, propiedad de José María Molina Aguilera, con detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acredita se legítima pertenencia, sumario número 16 de 1944.

Y con el fin de que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente que firmo en Priego de Córdoba a 23 de Marzo de 1944. — Firma ilegible.

LA RAMBLA

Núm. 1.120

Don José del Rosal Jiménez, Juez de Instrucción interino de este partido.

Hago saber: Que con esta fecha se inician en este Juzgado expedientes sobre Responsabilidades Políticas contra los individuos que a continuación se expresan así como el domicilio de los mismos.

Dado en La Rambla a 22 de Marzo de 1944. — José del Rosal. — Tomás Gutiérrez.

Vecinos de Fernán-Núñez.

Manuel y Rafael Peral Aguayo.

Alfonso Toledano Afán.

Pedro Antúnez Luna.

Miguel Blanes Martínez.

Ignacio Cantador López.
Dolores Osuna Sánchez.
Manuel Gómez.
Miguel Moral.
Juan P. Blancar.
Claudio Ruiz.
Diego Jiménez Ariza.
Pedro Espejo Ureña.
José Romero Serrano.
Antonio Osuna Chacón.
Pedro Prieto Rojas.

Vecinos de Montemayor

Alejandro Carmona Marín.

Claudio Carmona Vega.

CORDOBA

Núm. 1.170

Don José María Molina Belmonte, Teniente Coronel de Artillería, Juez Instructor del Juzgado Especial de la Plaza de Córdoba.

Por el presente llamo y emplazo a tres individuos desconocidos, que el día ocho de Febrero del año en curso, atracaron al vecino de Pueblonuevo del Terrible (Córdoba), José Nogueros Vizueté, al cual le quitaron una escopeta, una pelliza y un pantalón de paño que llevaba puesto. para que en el plazo de 15 días comparezcan ante este Juzgado, sito en el Cuartel de Artillería para responder a los cargos que le resultan en la causa que se les instruye por dicho motivo, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les pararán los perjuicios a que haya lugar.

Córdoba a 27 de Marzo de 1944. — El Teniente Coronel Juez Instructor, José María Molina Belmonte.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.150

LEON TIENDA, Manuel; de 31 años de edad, soltero, campo, natural y vecino de Baena con domicilio últimamente en calle San Pedro, 2 y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Baena dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de Córdoba, para ser reducido a prisión y responder al sumario que se le instruye bajo el número 7 del corriente año, sobre hurto, advirtiéndole que si deja de comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Baena a 11 de Marzo de 1944. — El Secretario judicial, J. Rabadán.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA

NUMERO 1.253

Relacion de los Registros mineros que han de demarcarse en los dias que se expresan, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento vigente de Minería, a cuyas demarcaciones prestarán los señores Alcaldes e individuos de la Guardia Civil, los auxilios reglamentarios.

Córdoba 4 de Abril de 1944.—El Gobernador civil, José Macián.

Días en que tendrán lugar las operaciones	Número del expediente	Nombre del registro	Paraje en que radica	Término municipal	Interesado	Representante	Minas colindantes	Propietarios
Del 15 a 23 Abril	10.022	Evaristo Santa Isabel	La Troje Solana Cerro Bermejo	Cardena	D. Luis Rodriguez G. Francisco Palomo	No tiene	No constan	Don Bartolomé V. Minas Reunidas
Del 15 a 23 Abril	10.027	Cecilio Marillio	Humbría del Huerto Robladillo Montache	id.	Cecilio Rodriguez Minas Reunidas	Luis Linartz	La Familia 9.940 Diez 9.945 Diez 9.945	id.
Del 23 al 30 Abril	10.015	El Pico La Pala	Finca Cerbellón	El Viso	D. José Calles R.	No tiene	Marillio 10.015 No constan	id.
Del 23 al 30 Abril	10.016	Luz	id.	Villaharta	id.	id.	id.	id.
Del 23 Abril al 30	10.025	El Reflejo Penumbra	Dehesa Escribano	id.	D. Antonio Carbonell	id.	id.	id.
Del 23 Abril al 30	10.040	Decimo Quinto S. Ant.º	id.	Adamuz	id.	id.	id.	id.
Del 1 Mayo al 8	9.953	Decimo Sexto S. Alfonso	Dehesa Escribano	Adamuz y V.ª	Dña. Isabel Vizcaino	id.	id.	id.
Del 1 Mayo al 8	9.954	Decimo S. Alfonso	Caramillo	Adamuz	id.	id.	id.	id.
Del 1 Mayo al 8	10.014	Decimo 7.º S. Alfonso	Chaparral Madueño	Adamuz	id.	id.	id.	id.
Del 8 al 15 Mayo	10.042	Isabel	id.	id.	id.	id.	id.	id.
Del 8 al 15 Mayo	10.026	Julio	Dehesa del Romeral	Fuenteovejuna	D. Manuel Aguanell	id.	id.	id.
Del 8 al 15 Mayo	10.033	San Julio	Humbría Cañada	id.	D. Manuel Aguanell	id.	id.	id.
Del 8 al 15 Mayo	9.743	Petra	Los Pinganillos	id.	Juan de la Cruz	id.	id.	id.
Del 8 al 15 Mayo	9.825	San Sebastián	Los Pinganillos	id.	Manuel Aguanell	id.	id.	id.
Del 8 al 15 Mayo	9.857	Santa Cruz	Navalvillar	id.	José R. Mahedero	id.	id.	id.
Del 8 al 15 Mayo	9.858	Santa Isabel	Las Zambranas	id.	Dña. Paula Aguilár	id.	id.	id.
Del 8 al 15 Mayo	9.846	Los Leyes	Pinganillos	id.	D. Manuel Aguanell	id.	id.	id.
Del 8 al 15 Mayo	9.870	Nuestra Sra. del Carmen	id.	id.	Antonio Gallardo	id.	id.	id.
Del 8 al 15 Mayo	9.870	id.	id.	id.	D. Manuel Aguanell	id.	id.	id.
Del 8 al 15 Mayo	9.902	Cigarrillos	Gesilla Canónigos	Belmez	Manuel Aguanell	id.	id.	id.
Del 8 al 15 Mayo	9.910	Cordela	Los Pinganillos	id.	Manuel Aguanell	id.	id.	id.
Del 8 al 15 Mayo	9.924	Conchita	Cerro San Bartolomé	id.	Manuel Aguanell	id.	id.	id.
Del 8 al 15 Mayo	10.043	La Cuña	Castillo Belmez	id.	José Calles R.	id.	id.	id.
Del 15 Mayo al 16	9.980	San Rafael	Vega del Toro	id.	Aurelio Sánchez	id.	id.	id.
Del 15 Mayo al 16	9.828	San Andrés	Cabrera Obeja	id.	Francisco Alcantara	id.	id.	id.
Del 15 Mayo al 16	9.828	San Javier	Sierra Palacios	id.	Aurelio Sánchez	id.	id.	id.
Del 15 Mayo al 16	9.959	San Javier	Sierra Palacios	id.	Aurelio Sánchez	id.	id.	id.
Del 15 Mayo al 16	9.981	Matilde	Bevillo Almedilla	id.	Antonio González	id.	id.	id.
Del 15 Mayo al 16	9.970	Santa Ana	id.	Espiel	id.	id.	id.	id.
Del 15 Mayo al 16	9.985	Amp. Santa Ana	Dehesa de Doña Urraca	id.	Manuel Martín Cano	id.	id.	id.
Del 15 Mayo al 16	10.012	San Rafael	id.	id.	Eduardo Fraga	id.	id.	id.
Del 15 Mayo al 16	10.019	Veintitres	Dehesa Horadada	Villanueva del Rey	Manuel Martín Cano	id.	id.	id.
Del 15 Mayo al 16	10.011	Couce	Cerro Moyano	id.	Manuel Martín Cano	id.	id.	id.
Del 23 al 30 Abril	10.013	El Profeta	Dehesa Horadada	id.	Eduardo Fraga	id.	id.	id.
Del 23 al 30 Abril	10.015	Veintuno	Cerro Moyano	id.	Eduardo Fraga	id.	id.	id.
Del 23 al 30 Abril	10.017	Veintuno	Dehesa Horadada	Córdoba	Eduardo Fraga	id.	id.	id.
Del 23 al 30 Abril	10.018	Veintidos	Las Humbrías	Hornachuelos	Eduardo Fraga	id.	id.	id.
Del 23 al 30 Abril	9.712	Guillermo	Humbría Albarrana	id.	Eduardo Fraga	id.	id.	id.
Del 1 al 8 de Mayo	9.721	San Andrés	Valdelaencina	id.	Eduardo Fraga	id.	id.	id.
Del 1 al 8 de Mayo	9.722	San Bartolomé	Valdelaencina	id.	Eduardo Fraga	id.	id.	id.
Del 1 al 8 de Mayo	9.723	San Mateo	C. Valdelaencina	id.	Eduardo Fraga	id.	id.	id.
Del 1 al 8 de Mayo	9.723	San Mateo	C. Valdelaencina	id.	Eduardo Fraga	id.	id.	id.
Del 1 al 8 de Mayo	9.724	San Juan	Las Traviesas	id.	Eduardo Fraga	id.	id.	id.
Del 1 al 8 de Mayo	9.725	San Felipe	C. Valdelaencina	id.	Eduardo Fraga	id.	id.	id.
Del 1 al 8 de Mayo	9.726	San Pedro	Las Traviesas	id.	Eduardo Fraga	id.	id.	id.
Del 1 al 8 de Mayo	9.727	San Pablo	C. Valdelaencina	id.	Eduardo Fraga	id.	id.	id.
Del 1 al 8 de Mayo	9.729	San Marcos	C. Valdelaencina	id.	Eduardo Fraga	id.	id.	id.
Del 9 al 16 Mayo	9.730	Santiago	Valdelaencina	id.	Eduardo Fraga	id.	id.	id.
Del 9 al 16 Mayo	9.731	San Simeón	Valdelaencina	id.	Eduardo Fraga	id.	id.	id.
Del 9 al 16 Mayo	9.732	Santo Tomás	Cruz Chaparral	id.	Eduardo Fraga	id.	id.	id.
Del 9 al 16 Mayo	9.779	La Previsión	Arroyo Esparraguilla	id.	Eduardo Fraga	id.	id.	id.
Del 9 al 16 Mayo	9.808	Marmolejo	Posada Herradero	id.	Eduardo Fraga	id.	id.	id.
Del 9 al 16 Mayo	9.835	San Carlos	Cuesta Valdelaencina	id.	Eduardo Fraga	id.	id.	id.
Del 9 al 16 Mayo	9.807	San Judas Tadeo	Cuesta Valdelaencina	id.	Eduardo Fraga	id.	id.	id.

Córdoba 4 de Abril de 1944.—El Ingeniero Jefe accidental, Firma ilegible.